

DECRETO 03556

Padre Las Casas,

VISTOS:

30 OCT 2013

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención al Grupo de Mujeres Agricultoras y Artesanas Lamiengüen, rut 65.066.813-8, personalidad jurídica n° 1455 de fecha 26 de Febrero de 2013 al proyecto denominado "Volver a Nuestras Raíces" por un valor total de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Grupo de Mujeres Agricultoras y Artesanas Lamiengüen, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Volver a Nuestras Raíces" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Grupo de Mujeres Agricultoras y Artesanas Lamiengüen.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Grupo de Mujeres Agricultoras y Artesanas Lamiengüen rut 65.066.813-8, por un monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) para financiar compra de insumos para manualidades y contratación de monitora.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

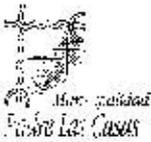
MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PD/CAP/dmc.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo 15 161753



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

En Padre Las Casas, **04 OCT. 2013**, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Grupo de Mujeres Agricultoras y Artesanas Lamiengüen, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 1455 de fecha 26.02.2013, representada por su Presidente Doña Ernestina Carril Huencho, Cédula Nacional de Identidad n° con domicilio en sector en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Grupo de Mujeres Agricultoras y Artesanas Lamiengüen solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar compra de insumos para manualidades y contratación de monitora.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará al Grupo de Mujeres Agricultoras y Artesanas Lamiengüen, la cantidad de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: El Grupo de Mujeres Agricultoras y Artesanas Lamiengüen, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

Ernestina Carril Huencho
ERNESTINA CARRIL HUENCHO
PRESIDENTE

Juan Eduardo Delgado Castro
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE